

Señor

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION TRANSITORIA DE BOGOTA DC  
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO.

E. S. D.

PROCESO 2017-00588 00  
REF EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE : AGRUPACION DE VIVIENDA CANDELARIA LA NUEVA SEGUNDO SECTOR SEGUNDA  
ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEMANDADOS CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y ALFONSO JAIRO LOPEZ  
ASUNTO RECURSO DE REPOSICION

**JOHN JAIRO GIL JIMENEZ**, mayor, vecino y domiciliado de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.287.596 de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional No. 222.209 del C.S.J., obrando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a usted Señor Juez, me permito presentar recurso de reposición en razón de la terminación del proceso en referencia porque es claro que al no realizarse, en debida forma, la liquidación de que trata el pluricitado canon 446 del Compendio General del Proceso por parte del demandado, cuando esta desconociendo de lo surtido en el juicio, esta en una actuación contraria a éste, habida cuenta que tan sólo debe ceñirse a lo consignado en el mandamiento ejecutivo de pago la modificación y la sentencia de diciembre 10 del 2019, y los porcentajes determinados para los réditos que se originen del capital que se persigue donde debe presentar liquidación del crédito y su actualización de conformidad al Artículo 446 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Por lo anterior debe no ordenar la terminación hasta cuando no se cumpla en debida forma

Sírvase proceder como en derecho corresponda



**JOHN JAIRO GIL JIMENEZ**  
C.C. 79.287.596 DE BOGOTÁ  
222.209 C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ  
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR  
TRASLADOS ART. 101 C.P.C.

En la fecha 30-06-2022 se firma el presente traslado

conforme o dispuesto en el art. 318 del

C-6-P. el cual corre a partir del 1-07-22

y vence el 6-07-22

Secretario (a): Jenival H

Carrera 79 No 40 C - 81 sur oficina 201 Localidad de Kennedy  
gilabogados@hotmail.com Teléfono 0316480250 móvil 3183016855 3186531665  
Bogotá Colombia

PROCESO 2017-00588 00

john jairo gil jimenez <gilabogados@hotmail.com>

Mar 28/06/2022 4:41 PM

Para:

- Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FUNDACION JUSTICIA Y EQUIDAD